

**AUTORIZA A VOLVO CHILE SpA A
CONFORMAR LISTADO DE EXPERTOS
TÉCNICOS, DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública, N° LP CUV001/2023" y sus modificaciones, y los contratos de concesión derivados de dicho proceso; las Resoluciones Exentas N°s 1219 de 2015, 1771 de 2019, 3 de 2020, 20 de 2020, 21 de 2022, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban condiciones específicas de operación de las Unidades de Negocio N°s 7, 4, 5, 2 y 3 respectivamente; la Resolución Exenta N°2424 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el llamado a conformar listado de Expertos Técnicos; la solicitud de Volvo Chile SpA; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 18.696, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT) establecerá las condiciones y dictará la normativa que regirá los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, tales como condiciones de operación, de utilización de vías y de los demás lugares y espacios donde se desplacen o transiten los vehículos, entre otros. Para ello, en virtud de la normativa vigente aplicable, el Ministerio puede disponer del uso de las vías para determinados tipos de vehículos o servicios, mediante procedimientos de licitación pública, que deriven en el otorgamiento de concesiones de uso de vías, dictar condiciones específicas de operación o bien establecer perímetros de exclusión.

2. Que, en virtud de la potestad señalada en el considerando precedente, el Ministerio ha dictado condiciones específicas de operación y concedido el uso de las vías a diversos operadores de buses mediante las resoluciones citadas en los vistos del presente acto administrativo. Dichos documentos facultan al Ministerio para dictar instrucciones destinadas a propender a la adecuada

ejecución de los servicios de transporte objeto de las respectivas condiciones de operación y de los contratos de concesión de uso de vías.

3. Que, en particular, el apartado E.2 sobre "Traspaso de Buses" del Apéndice 4 de los contratos de concesión derivados de la licitación N°LP CUV001/2023, establece un mecanismo de resolución de controversias para aquellas diferencias que se susciten en el periodo de transición de los servicios, en el proceso de traspaso de buses entre operadores de buses salientes y operadores de buses entrantes, respecto al estado de los buses entregados. Este mecanismo consiste en que las diferencias que tengan lugar serán resueltas por un experto técnico, designado de común acuerdo por los operadores de buses involucrados, de un listado confeccionado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuya decisión será final y vinculante.

4. Que, actualmente los servicios de transporte de los concesionarios de uso de vías derivados de la licitación N° LP CUV001/2023 están en proceso de transición e implementación gradual, por lo que es relevante conformar el Listado de Expertos Técnicos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones referido, con el fin de poder hacer aplicable en la práctica lo dispuesto en los respectivos contratos de concesión.

5. Que, por todo lo expuesto y en el ejercicio de las facultades citadas en los considerandos precedentes, a través de la Resolución Exenta N°2424 de 27 de mayo de 2025, se aprobó el "LLAMADO A CONFORMAR LISTADO DE EXPERTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES".

6. Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de junio de 2025, complementado mediante correo electrónico de 11 y 18 de junio de 2025, Volvo Chile SpA, presentó solicitud para conformar el listado de Expertos Técnicos.

7. Que, atendido a que el candidato ha acompañado los documentos y acreditado los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°2424/2025 antes aludida, se acogerá la solicitud, incluyéndolo en el listado de expertos técnicos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a **VOLVO CHILE SpA** como Experto Técnico del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones e **INCLUYASE** en el listado a que se refiere la Resolución Exenta N°2424/2025 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a José Margalet, al correo electrónico [REDACTED]

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.